

**ACTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**

**CARACTER: ORDINARIO**

**CONVOCATORIA: PRIMERA.**

**LUGAR: CASA CONSISTORIAL**

**ASISTENTES:**

D. José García Santabárbara, Alcalde-Presidente  
Dña. Begoña Amador Santabárbara  
D. Oscar Burguete Izaga  
D. Jorge Bernal Palacián  
Dña. Concepción Calvera Castán

**AUSENTES:** D. Jesús Mendoza Galindo, Dña. Amaya María Vélez Picaza, D. Ignacio Fernández Castelló y D. Jesús Ángel Paúl Lobera.

**SECRETARIO:** D. Luis Manuel Ariño Barcelona

=====

En La Joyosa, siendo las catorce horas del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. José García Santabárbara, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

**A) PARTE RESOLUTIVA:**

**1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.**

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión celebrada el día 24 de noviembre de dos mil dieciséis y remitida junto a la convocatoria de la sesión.

## 2.-RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Visto el expediente incoado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, referente a las variaciones sufridas por el patrimonio de esta entidad en el período comprendido entre 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad, y emitidos el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir y Certificación sobre variaciones habidas en el ejercicio, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

**Primero.** Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 31 de diciembre de 2014, y 31 de diciembre de 2015, en los términos que se resumen a continuación, a nivel de sumatorios por epígrafe:

Epígrafes	Inventario Inicial	Altas	Bajas	Modificaciones Cuantitativas	Variaciones entre Epígrafes	Inventario Rectificado
I. Inmuebles	11.938.621,67	18.653,00	0,00	26.046,74	0,00	11.983.321,41
II. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Vehículos	35.681,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.681,00
VI. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Propiedades inmateriales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores	363.790,49	674,75	271,75	0,00	0,00	364.193,49
IX. Bienes y Derechos Revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	12.338.093,16	19.327,75	271,75	26.046,74	0,00	12.383.195,90

**Segundo.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

### **3.- MOCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Se da cuenta de la Moción presentada por los Grupos Provinciales Partido Aragonés, Chunta Aragonesista, Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, En Común, Partido Popular y Partido Socialista y aprobada por unanimidad por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2016, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces más profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga un papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex-pareja es una señal de alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzo a la política de prevención, con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.*

*Han pasado 12 años desde que se aprobara la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ley aprobada por un amplio consenso y que supuso un avance considerable respecto a la legislación vigente en el resto de los países miembros de la UE, pero que hoy necesita una actualización que convierta en efectivos los recursos de protección de todas las personas que padezcan violencias machistas. La Ley aborda la violencia dentro del ámbito de la pareja y de la expareja, pero obvia la violencia en el ámbito laboral, personal pero no afectivo, la trata de blancas y la mutilación genital. Además, es fundamental la adaptación de la Ley al Convenio de Estambul para incluir también a los menores de edad, víctimas de la violencia machista en el ámbito de la pareja. Por otro lado, hay que dotarla con un presupuesto acorde a las necesidades reales y de una coordinación entre las distintas instituciones competentes para que sea efectiva de una vez por todas.*

*En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas no han presentado denuncia.*

*Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas «denuncias falsas». La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “el escaso porcentaje de causas incoadas*

*cada año por delito de acusación o denuncia falsa, que supone un 0.0015%, es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las «denuncias falsas» en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.*

*Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la Violencia de Género, de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja, como ocurre en este momento.*

*Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, todos los grupos políticos en la Diputación Provincial de Zaragoza, presentamos la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes*

### **ACUERDOS**

- 1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.*
- 2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.*
- 3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales puedan desarrollar actividades en materia de Igualdad y Violencia de Género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- 4. Esta Diputación insta al Gobierno Estatal a:*
  - Dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.*
  - Estipular un fondo de apoyo a los Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y Centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28*

*de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

*- Poner en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*

*- Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*

*- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.*

*- Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*

*- Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*

*- Estipular la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente del órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*

*-Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”*

El Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

## **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución de 30 de noviembre de 2016 aprobando la justificación de la subvención nominativa concedida a la Asociación Musical Revolandera Músicos de Pulso y Púa de la Ribera Alta del Ebro por importe de 1.000€ para actividades y gastos de funcionamiento del presente ejercicio.
- Resolución de 30 de noviembre de 2016 aprobando la justificación de la subvención nominativa concedida a la Asociación Artística “El Juncal” por importe de 1.000€ para actividades y gastos de funcionamiento del presente ejercicio.
- Resolución de 2 de diciembre de 2016 aprobando la concesión de subvenciones por adquisición de libros de texto para alumnos del CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa para el curso escolar 2016-2017 a 37 beneficiarios solicitantes, por importe total de 2968,59€.
- Resoluciones de 9, 13 y 21 de diciembre sobre contrataciones de personal para sustitución del docente de la Escuela de Educación Infantil y del de limpieza de edificios Municipales.
- Resolución de 12 de diciembre aprobando la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza dentro del Plan de Ayudas al Fomento de Actividades Culturales por importe de 4.632€, para un gasto Municipal de 7.280,60€.
- Resolución de 15 de diciembre sobre reconocimiento y abono de trienios a favor de la trabajadora Municipal.....
- Resolución de 20 de diciembre de 2016 aprobando la justificación de la liquidación subvención nominativa concedida al CEIP Ramón y Cajal por importe de 3.000€ para material docente, mantenimiento equipos y actividades extraescolares del presente ejercicio.
- Resolución de 21 de diciembre sobre reconocimiento y abono de trienios a favor de la trabajadora Municipal.....

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Sesión del Consejo Comarcal del de la Ribera Alta del Ebro celebrado el día 21 de diciembre, en el que, entre otros asuntos, se aprobó el Presupuesto Comarcal para 2017.

- Asamblea de la Comunidad de Usuarios del Canal Imperial de Aragón celebrada el día 22 de diciembre.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 14,40 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.